

Información de Trámite

Nombre Trámite	CALIFICACIÓN Y REGISTRO DE AUDITORES TÉCNICOS MINEROS
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO
Descripción	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control Minero, sirve para la calificación e inscripción de auditores mineros en el Registro Minero; quienes auditarán los informes de exploración y producción de los concesionarios mineros en el territorio nacional.

¿A quién está dirigido?

Profesionales en las ramas de Geología y Minería, Universidades con las facultades de Geología y Minería, empresas dedicadas a la consultoría Geológica Mínera que requieren calificarse como auditores técnicos mineros.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Calificación y registro de auditores técnicos mineros

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos para calificación de auditores nuevos:

1. Dirigir petición, escrita o por los medios electrónicos que se establecieron, a la Agencia de Regulación y Control Minero;
2. Indicar sus nombres y apellidos completos, cédula de ciudadanía o identidad, domicilio, debiendo acompañar copias de la documentación de respaldo;
3. Presentar su título profesional en las ramas de geología, minería o ciencias de la tierra;
4. Acreditar su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes;
 - 4.a. Para el caso de personas naturales, se deberá acreditar una experiencia no menor a cinco años
 - 4.b. Para el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar escrituras constitutivas y sus reformas; indicar el nombre del representante legal y acompañar su nombramiento debidamente registrado; acreditar una experiencia no menor a cinco años, en actividades de asesoría o gestión minera. La experiencia de la persona jurídica, será relacionada con la de los técnicos que lleven a cabo la auditoría; y,

4.c. Para el caso de universidades y escuelas politécnicas deberá acreditarse que se encuentren inscritas en el Consejo Nacional de Educación Superior y sus escuelas de Geología, Minas o Ciencias de la Tierra, cuenten con un pènsum y experiencia de al menos diez años en materia o estudios e investigaciones afines.

5. Mecanizado del Historial Laboral del Instituto de Seguridad Social (IESS)

6. Declaración Juramentada de no encontrarse inmerso en las inhabilidades para ser Auditor Técnico Minero conforme lo dispone el Art. 77 del Reglamento General a la ley de Minería

7. Curso de capacitación de auditores mineros

8. Comprobante de depósito por tasas por concepto de servicios, productos y actuaciones administrativas: (1 R.B.U.) Personas Naturales, (2 R.B.U.) Universidades o Escuelas Politécnicas, y (5 R.B.U.) Personas Jurídicas.

Requisitos para la renovación de calificación de auditores :

1. Dirigir petición, escrita o por los medios electrónicos que se establecieron, a la Agencia de Regulación y Control Minero, e indicar sus nombres y apellidos completos, cédula de ciudadanía o identidad, domicilio, debiendo acompañar copias de la documentación de respaldo

2. Declaración Juramentada de no encontrarse inmerso en las inhabilidades para ser Auditor Técnico Minero conforme lo dispone el Art. 77 del Reglamento General a la ley de Minería

3. Comprobante de depósito por tasas por concepto de servicios, productos y actuaciones administrativas: (1 R.B.U.) Personas Naturales, (2 R.B.U.) Universidades o Escuelas Politécnicas, y (5 R.B.U.) Personas Jurídicas.

¿Cómo hago el trámite?

Pasos a seguir de manera presencial:

1. El usuario minero a través el sistema Quipux, enviará la documentación de requisito establecida en la normativa.
2. La Coordinación Nacional de Control Minero, remite a la Dirección Técnica competente, para su revisión y elaboración de informe técnico.
3. Si no cumple con los requisitos se notifica vía Quipux y electrónicamente las observaciones para subsanación.
4. Si cumple los requisitos se emite el informe técnico y se envía al Coordinador Nacional de Control Minero.
5. La Coordinación Nacional de Control Minero remite el expediente a la Coordinación Nacional de Regulación Minero para la elaboración de la resolución de calificación para firma del Director Ejecutivo.
6. El usuario debe acercarse a retirar la resolución firmada para elevarla a escritura pública y proceder al registro minero ante la Institución, cumpliéndose todos los pagos correspondientes.
7. Inscrita la resolución se ingresa en el Sistema de Gestión Minera - SGM y se entrega una copia inscrita al auditor técnico minero.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

1. Personas naturales, una remuneración básica unificada.
2. Universidades y escuelas politécnicas dos remuneraciones básicas unificadas.
3. Personas jurídicas cinco remuneraciones.
4. Adicional se debe cancelar el costo del registro que es de una remuneración básica unificada.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas Agencia de Regulación y Control Minero, ubicada en San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro Quito - Ecuador y Direcciones Distritales según su jurisdicción.

Horario de atención: Lunes a Viernes de 08h00 a 16h30

Base Legal

- [Reglamento general a la ley de minería](#). Art. Art.75.
- [Ley de minería](#). Art. Art. 42, segundo enumerado a continuación del Art. 138..

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jenny Salazar

Correo Electrónico: jenny.salazar@controlminero.gob.ec

Teléfono: 2-224-3414

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	0	1
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	1
2025	10	0	3
2025	09	0	2
2025	08	0	1
2025	07	0	4
2025	06	0	0
2025	05	0	2
2025	04	0	1
2025	03	0	2
2025	02	0	1
2025	01	0	2
2024	12	0	0
2024	11	0	1
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2017	12	0	0